

ORDENANZA N° 5148/2021

VISTO: La nota presentada por vecinos de la ciudad de Trenque Lauquen solicitando se pueda instituir el nombre "RAUL HORACIO FAILLA" al Centro de Esterilización del Hospital Municipal "Dr. Pedro T. Orellana" (Exp. N° 5954/10 HCD.); y

CONSIDERANDO: Que el Centro de Esterilización es la unidad destinada a la recepción, lavado, acondicionamiento, desinfección y/o esterilización, control, almacenamiento transitorio y dispensa de los productos médicos y textiles, a fin de garantizar calidad prestacional, seguridad en el uso de pacientes y personal de la salud y preservación de la eficacia de los mismos.

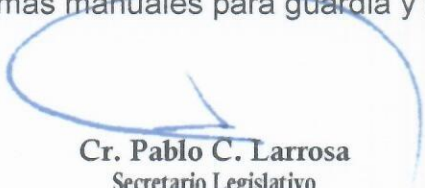
Que, en dicho marco, el Centro de Esterilización realiza el circuito completo de preparación y esterilización del instrumental y los insumos textiles necesarios -gasas, apósitos, vendas, ropa de cirugía, sábanas para quemados, etc.- utilizados en las prácticas diarias por todo el Hospital -salas, quirófano, guardia, Unidad Coronaria (UCO), terapia de adultos y niños- y en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), Hospital Eguiguren de 30 de Agosto y toda dependencia sanitaria de la Secretaría de Salud del Municipio de Trenque Lauquen. Asimismo, cumple la función de gestión, compra, dispensa y control de calidad de todos aquellos insumos identificados como de "equipos de protección personal" para el personal y pacientes hospitalarios en época de pandemia.

Que, a su vez, de acuerdo a datos estadísticos, dicha unidad a los fines de esterilizar el instrumental realiza un promedio de CIENTO CUARENTA (140) ciclos de autoclave y SETENTA (70) ciclos de estufas mensuales, y proporciona los insumos garantizando la calidad, control y seguridad de todos los procesos asociados al circuito de esterilización.

Que, por otro lado, es dable destacar que Raúl Horacio Failla cuenta en su haber con una profunda trayectoria en beneficio de la comunidad del Partido de Trenque Lauquen. Nació el 28 de noviembre de 1965 en la localidad de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, Farmacéutico de profesión, dirigente cooperativo y activo participante de la vida comunitaria de Trenque Lauquen. Ingresó en 1996 al Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Eléctricos, Obras y Servicios Públicos, Asistenciales y Créditos, Vivienda y Consumo de Trenque Lauquen en calidad de Delegado Suplente del Distrito 6 y, desde entonces, abrazó con profundo compromiso los valores del cooperativismo. Sus fuertes convicciones solidarias lo consolidan como un consejero activo, llegando a la Vicepresidencia de la mencionada Cooperativa en los períodos 2005-2006 / 2007-2008 y 2013-2014. Sobre finales de 2014 reemplazó a Manuel Antonio Alvo en la Presidencia del citado Consejo de Administración hasta el día de su fallecimiento, el 8 de junio de 2020.

Que, asimismo, el señor Raúl Horacio Failla, como Presidente de la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Eléctricos, Obras y Servicios Públicos, Asistenciales y Créditos, Vivienda y Consumo de Trenque Lauquen, fue un ferviente impulsor de significativos aportes en materia de salud en el Partido de Trenque Lauquen, entendiendo que invertir el dinero de los asociados en equipamiento e instrumental médico es una manera justa de contribuir con esa comunidad, asegurando así la calidad del bien más sagrado, la salud.

Que, del mismo modo, durante su gestión como Presidente del referido Consejo de Administración (2015-2020), con un fin netamente comunitario, la Cooperativa donó al Hospital Municipal "Dr. Pedro T. Orellana" equipamiento para ambulancia (cardiodesfibrilador con monitor, respirador de transporte y una incubadora de transporte), y también para la nueva sala de guardia médica (gases medicinales, camas manuales para guardia y terapia, negatoscopios y tensiómetros, guardacamillas,



Cr. Pablo C. Larrosa
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Alberto Rodríguez Mera
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ordenanza N° 5148/2021

2

///

equipo de protección contra incendios y mobiliario); una cabina de bioseguridad biológica, dos (2) centrífugas, tres (3) esterilizadores infrarrojos, un microscopio trinocular con epifluorescencia y un equipo de rayos X portátil; asimismo, donó equipos de aire acondicionado para la Unidad Coronaria del citado Hospital y equipamiento para su Centro de Esterilización y un electrocardiógrafo para el Centro de Salud de Garré, entendiendo la importancia y complejidad de dichos equipos desde su rol administrativo en la Cooperativa como también desde su ética y compromiso con su profesión farmacéutica.

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta propicio rendir un homenaje a su figura.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE LEY LA
PRESENTE:**

ORDENANZA

Artículo 1º.-) Establécese el nombre de "RAUL HORACIO FAILLA" a el Centro de Esterilización del Hospital Municipal "Dr. Pedro T. Orellana".

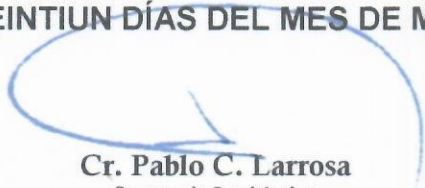
Artículo 2º.-) El Departamento Ejecutivo determinará el lugar y la forma de identificar con el nombre dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, al Centro de Esterilización del Hospital Municipal "Dr. Pedro T. Orellana".

Artículo 3º.-) Dése la más amplia difusión al presente instrumento.

Artículo 4º.-) Elévase copia de la presente Ordenanza a la familia de RAUL HORACIO FAILLA y a la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Eléctricos, Obras y Servicios Públicos, Asistenciales y Créditos, Vivienda y Consumo de Trenque Lauquen, con especial invitación a concurrir al acto de imposición del nombre del apreciado y recordado ex Presidente del Consejo de Administración, de la mencionada Cooperativa.

Artículo 5º.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**SANCIONADA A TRAVÉS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA POR EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRENQUE LAUQUEN, A LOS
VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**



Cr. Pablo C. Larrosa
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Alberto Rodríguez Mera
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de Trenque Lauquen

TRENQUE LAUQUEN, 01 de Junio de 2.021.-

DECRETO N° 1092/2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5148/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a su promulgación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 5148/2021, sancionada con fecha veintiuno (21) de Mayo de 2.021 y recibida por este Departamento Ejecutivo el día veintiocho (28) de Mayo del año en curso.-

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido archívese.-

Dr. Gustavo A. MARCHABALO
Secretario de Gobierno



Dr. Miguel Ángel FERNÁNDEZ
Intendente Municipal de Trenque Lauquen